

RESOLUCIÓN EXENTA N°:363/2016

DEROGA RESOLUCIÓN N° 348 DE 07 DE MARZO DE 2013 Y ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE EL CRIADERO DE JABALÍES (SUS SCROPHA) DE PROPIEDAD DE DON JORGE SANDOVAL ALVAREZ.

Temuco, 13/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo informado por el interesado; lo dispuesto en la Ley 19.473, Ley de Caza y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Resolución (Ex.) N° 2.433 de 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 120 de 08 de abril de 2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que extiende la designación transitoria y provisional del Director Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 348 de fecha 07 de marzo de 2013 del Servicio, se inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un criadero de jabalíes de propiedad de don Jorge Sandoval Alvarez, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], ubicado en Fundo El Zapato, comuna de Cunco y Pucón, Región de La Araucanía.
2. Que, el interesado ha manifestado su decisión de no continuar con el criadero de jabalíes.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 348 de fecha 07 de marzo de 2013, que inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un Criadero de Jabalíes (Sus scropha), de propiedad de don Jorge Sandoval Alvarez, Rut N° [REDACTED], ubicado en el Fundo El Zapato, Rol N° 126-3, comuna de Cunco y Pucón, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
2. Elimina del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre el criadero ya individualizado, por término del plantel.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

ACL/jfv/MOO

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Or.IX
- Maximiliano Ordoñez Ordoñez - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

